

RESOLUCION No. SC.DIC.C.13.0

0731

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía "BYCAMAN S. A.", otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca el 8 de julio de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE las Unidades de Control e Intervención, y, Jurídica, mediante informe No. SC.UCl.C.13.0482 y Memorando No. SC.UJ.C.13.539 de fechas 9 y 15 de agosto de 2013, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE :

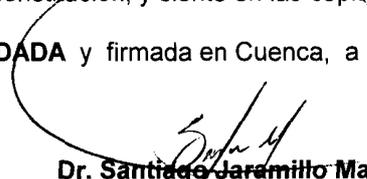
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía "BYCAMAN S. A." en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Azogues, provincia del Cañar.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER : Que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca inscriba las transferencias de dominio de los bienes inmuebles que efectúan los cónyuges Bayron Pacheco Ordóñez y Rina Lucía Pozo Cabrera a favor de la compañía "BYCAMAN S. A.", cuya descripción consta en la escritura que se aprueba mediante esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Azogues, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, luego de cumplido lo dispuesto en el Artículo anterior, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a



**Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

Doy Fe: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Segundo de la presente Resolución. Cuenca 20 de Agosto de 2013.



Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

Con el No.57, del Registro Mercantil queda inscrito la Resolución No.SC.DIC.C.13.00737, otorgado por el Intendente de Compañías de Cuenca.- Azogues, **septiembre 12 de 2013.**- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.-----